RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 16 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 30 ENE. 2018

VISTOS:

La Carta Nº 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS –AS064-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Segunda Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Semillas de Cebada (*Hordeum vulgare*), Cultivar Centenario, Clase No Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF";

Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Segunda Convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras para procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley Nº 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Segunda convocatoria, para la "Adquisición de Semillas de Cebada (*Hordeum vulgare*), Cultivar Centenario, Clase No Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF", con un valor referencial ascendente a S/. 392,148.00 soles (Trescientos noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (e) de la Oficina de Administración

CUT: 4224

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

AGRORURAL

Lima, 29 de enero del 2018

CARTA Nº 02-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/CS-AS64-2017

Señor
Abogada **CARMEN CECILIA BECERRA VELÁSQUEZ**
Directora de la Oficina de Administración
Presente.-

Asunto : Aprobación de Bases del procedimiento de selección de de Adjudicación Simplificada N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Segunda convocatoria) "Adquisición de Semillas de Cebada (*Hordeum vulgare*), Cultivar Centenario, Clase No Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF".

Referencia : Proyecto de Resolución de la Adjudicación Simplificada N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Segunda Convocatoria.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Segunda Convocatoria,** que tiene por objeto: **"Adquisición de Semillas de Cebada (Hordeum vulgare), Cultivar Centenario, Clase No Certificada en atención del DS N° 286-2017-EF".**

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de Bases Administrativas y el proyecto de Resolución Directoral, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del procedimiento de selección mediante la plataforma del SEACE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
30 ENE. 2018
RECIBIDO
Por: Reg N°
Hora: 11:20

John A. Horna García
Presidente del Comité Especial
AS N°064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL
Segunda Convocatoria

CUT. 4224 - 2018

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para todos los peruanos

BASES

AGRORURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 064-2017 MINAGRI AGRO RURAL – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Adquisición de Semillas de Cebada (*Hordeum vulgare*) , Cultivar Centenario, Clase No Certificada en atención DS N° 286-2017-EF

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.